

# EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

MARTES 17 DE MAYO DE 1842.

NUM. 30.

## INTERIOR

### DEPARTAMENTO DE PUEBLA.

Abril 30 de 1842.

Tal vez nos equivocamos; pero la palabra Federacion, que ha sido á la vez voz de encanto y de alarma, no se ha definido en su verdadero valor. Ella no denota en la realidad una verdadera forma de gobierno; sino la modificacion de otra establecida, ó lo que es lo mismo, ella supone partes constituidas que se unen por medio de vinculo federativo, para adquirir mas fuerza y estabilidad.

La historia de los Estados Unidos del Norte nos confirma en este concepto. Allí habia diversas fracciones gobernadas por sí mismas, que tenian arreglados sus intereses, combinados sus elementos, y establecida su administracion, con separacion absoluta los unos de los otros; con diversos hábitos, exigencias, recursos é intereses; pero no pudiendo cada uno sostenerse por sí solo y repeler las fuerzas británicas, que les impedian gozar de su libertad, convinieron en unirse: llegaron á confederarse, y delegaron parte de sus facultades á unos poderes generales que hicieran comunes las ventajas, reciprocos los bienes y general la defensa del pais.

Pero antes de esta union, cada fraccion estaba constituida: tenia su administracion gubernativa y judicial, su sistema de hacienda, y habia fijado los deberes reciprocos entre los gobernantes y los pueblos, de modo que no los constituyó la Federacion; sino que la acordaron ya constituidos para un solo objeto, para hacerse mas fuertes. Nosotros no tenemos hoy

ninguna constitucion: ningun Departamento está tampoco constituido por sí mismo: todos marchan por el plan de Tacubaya á un objeto, al de darse una constitucion general que fije los principios para todos y cada uno.

Los poderes de los diputados no los han dado fracciones independientes unas de otras; sino las partes integrantes de una sola nacion que ejerció unida su soberanía: no hay por lo mismo miembros que unir, ni diversos soberanos que confederar; y no cabe por lo mismo esa modificacion, sino dando realidad á un supuesto que no hay. La forma de gobierno ha de ser república, y sus cualidades características consisten en que sea popular y representativa. Tal es el tenor de la convocatoria:

El ilustre gefe de la nacion quiere un sistema de libertad: quiere tambien que el pueblo mexicano ejerza su soberanía en la eleccion de sus funcionarios; y quiere por último, que los representantes elegidos sean siempre los encargados del don precioso de la libertad, para que la gocen los pueblos sin el torbellino de la licencia y sin los azares del despotismo. Este es tambien el voto de la nacion, y llegaremos al fin, si caminando con la franqueza de hombres libres, nos desprendemos de preocupaciones y afectos que pueden servir de obstáculo á la empresa grande de la regeneracion. México tiene elementos para engrandecerse y brillar, y solo le ha faltado una acertada direccion, un sistema de gobierno adecuado, y una constitucion que no choque con sus elementos constitutivos.

Las constituciones de 824 y 36, no fijaron el camino de la felicidad, no establecieron la paz, no llenaron los intereses públicos ni pudieron unir los partidos, cuando lejos de eso los

produjeron y fomentaron. Esos ensayos no pueden ser objeto de prediccion, despues de probada su ineficacia por una larga y dolorosa experiencia; y es necesario por lo mismo prescindir de ambos y formar la carta, con la prudencia y prevision que demanda el estado actual de la patria.

La libertad no consiste en las palabras, sino en los principios que se adopten, sin luchar con las costumbres, con las preocupaciones, y con los elementos que existen. Un legislador diestro y prudente, aprovecha los materiales que encuentra dispuestos, y con ellos levanta y consolida el edificio politico; pero si da preferencias injustas ó destruye y arrasa, funda entonces un semillero de males sin término, y tal vez sin remedio.

El nombre de Federacion se dió á la constitucion de 824; y lejos de unirse los estados por ese vinculo, llegó á pensarse en coaliciones parciales para oponerse los unos á los otros, haciéndose mas fuerte. Este pensamiento, que llegó á ejecutarse nombrando los comisionados, denota de una manera palmaria que aquella carta no descifraba una federacion verdadera, supuesto que no hizo reciprocas las tendencias: que no fijó los límites al poder de los estados: que no los sujetó á una verdadera union, y que no pudo equilibrar ni los intereses ni las fuerzas. Una atadura que se rompía fácilmente por aquellos, unos límites que se traspasaban por ellos, y unos poderes generales que solo por la fuerza armada se hacian respetar, y con solo ella contenian las demasías particulares, no era un vinculo federal verdadero, ni llenaba por lo mismo los deseos de los amigos sinceros de la libertad.

Decidirse por aquella Constitucion

se la demostrar una pasión ciega, muy ajena de la cordura y patriotismo de nuestros diputados: equivaldría á tener un triunfo funesto; porque sin obtener un fin, que consiste en consolidar una libertad justa, se daría nuevo ser á elementos de conflagración: se explotarian las fuentes de la división, y al renovarse los poderes generales y particulares, sería tenaz y sangrienta la lucha de los partidos; porque las mismas circunstancias de nuestra población, obligan á procurarse puestos que suplan la falta de otros recursos para vivir.

Bajo aquella forma que dividió bien para unir mal, los estados no se constituyeron sólidamente: no fijaron su hacienda bajo un sistema exacto y perdurable: aviaieron su administración al molde de mezquinas localidades, sin que se notaran ni positivos adelantos, ni reformas sustanciales: la suerte de los pueblos era la misma de hoy: la educación primaria no estaba dignamente atendida, y en muchos de ellos no se podía pagar el contingente señalado para los gastos generales.

Bajo el nombre de milicias nacionales, se levantaron y organizaron cuerpos brillantes y numerosos para sostener cada Estado su soberanía, ó lo que es lo mismo, para tener medios con que destruir la union federal, oponiendo sus fuerzas á las fuerzas generales; porque esta es la consecuencia de que no se hubieran fijado los principios, de que aquella constitucion fuera insuficiente, y de que la Federación fuera solamente de nombre.

Como la ilustracion y el saber se halla en corto número, era corto tambien el círculo en que rolaba la eleccion, y esto producía uno de dos males; ó que se nombráran para los puestos públicos, saliendo de aquella órbita, hombres incapaces de gobernar por su escasez de conocimientos, ó que se reeligieran unos mismos, haciendo el poder público patrimonio de unos cuantos.

Si despues de tantos inconvenientes se hubiera logrado asegurar al pueblo en sus derechos; si se hubiera establecido la paz; si se hubieran abierto las fuentes de la pública riqueza, y logrado constituir á la nacion sólidamente para hacerla feliz y respetable, ni el sistema hubiera tenido tantos contratiempos, ni hubiera espirado tan repentinamente, ni hoy tendríamos la dura precision de ocuparnos de su análisis; pero no fué así, y es necesario tirar la venda de los ojos, y establecer una república que afiance los derechos de todas las clases, que establezca la moral de los pueblos, que evite la demasia de las frac-

ciones, que refuda los partidos, que contenga los arances del poder, y que funde la libertad.—E.E. del Crepúsculo.

DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA.

(CONTINUAN.)

Declaracion de Jacinto Pacheco,  
fojas 62.

En el mismo dia, mes y año (21 de Enero del presente en que, aprehendidos éste y los otros cuatro que concurrieron al asesinato de D. Severino de Eguia, y traídos al juez de paz de Xochitepec, se les tomó por este su declaracion preparatoria) compareció ante mi dicho juez de paz, Jacinto Pacheco, quien juramentado en forma en hechos ajenos, y exhortado en los propios, así expresó llamarse, originario de la hacienda de Temisco y vecino de la hacienda del Puente, su estado, casado, jornalero, y de 25 años de edad. Preguntado si sabe por qué lo traen preso? dijo que sí, que por acompañar á D. Carlos, administrador de la hacienda del Puente á la toma nueva de Tepexco. Preguntado que quién lo mandó á la toma? dijo: que D. Carlos, á cuyo efecto le dió una carabina, que el que habla, contra su voluntad fué, y tambien el cajero no quería que fuera, pues estaba echando agua en la tienda. Preguntado ¿en qué dia y á qué horas fué eso? dijo: que el martes como á las once, poco despues del dia. Preguntado ¿qué órdenes le dió D. Carlos? dijo: que si iba otro individuo, que no le tirarían; pero que si iba D. Severino, que le hicieran fuego. Preguntado ¿á cuántos les dió esa orden? dijo: que á cinco con el que declara: uno fué Juan Solís (a) el huero, Nicolás Arroyo, José Beltran y Desiderio Bejarano. Preguntado diga que cuando llegó á la toma ¿qué sucedió allí? dijo: que llegó D. Carlos por delante; que los dejó allí y se retiró para el campo, y á poco vino el amo de S. Vicente, D. Severino Eguia, quien llegó maltratándolos de palabras, preguntándoles que ¿quién los había mandado? y le dijeron que D. Carlos; que se apeó del caballo y vino hasta donde estaban, reconociendo á los que había, y luego se retiró regañándolos y echando piedras dentro del apantle: en seguida el que declara le tiró un balazo á otro señor español que acompañaba á D. Severino, á quien no conoce, y al instante mismo le tiró un balazo Nicolás Arroyo y Juan Solís (a) el huero y Deside-

rio Bejarano, y á los balazos luego fué que cayó muerto D. Severino y en seguida se le fueron encima los mismos, dándole de machetazos con las espadas que llevaban.

Preguntado que despues de lo acaecido, ¿á quién le dieron parte? dijo: que á los tiros llegó D. Carlos, el cual dijo que se volvieran con él para la hacienda, lo que verificaron, y se fueron para sus casas por mandado de él; que el que declara se fué para la tienda, donde estaba sirviendo de mozo. Preguntado, ¿á quién entregaron las armas despues que llegaron? dijo: que en la noche las llevaron para la hacienda, y se las entregaron á los mozos; porque eran de la misma finca. Preguntado que ¿por qué se fugaron y á dónde iban? dijo: que D. Carlos los mandó para la Hacienda Nueva, y se fueron con D. Celestino; que luego que llegaron mandó el administrador de aquella hacienda, D. Tomas Santibañes, que los encerraran en un cuarto hasta el dia de hoy que los fué á traer el amo de Chiconcuac. Que lo expuesto es la verdad, por el juramento y exhortacion hecha, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaracion: no firmó por no saber: hicelo yo con los de mi asistencia: doy fé. Otrosi: preguntado que si D. Celestino Osante y demas dependientes tuvieron parte en este asunto, dijo: que solo D. Celestino Osante les dijo la noche anterior de la desgracia, que no tuvieran cuidado, que iban con D. Carlos.—Pablo de Zatarain.—Asistencia, Joaquin Olguin.—Asistencia, José Alvarez.

Ratificacion de la anterior, ante el juez letrado de Cuernavaca, fojas 74.

En 23 del mismo Enero, yo el juez, presente el reo Francisco Pacheco en su persona que doy fé conozco, lo exhorté y amonesté, á que se condujese con verdad sobre hechos propios, y por los ajenos le recibí juramento que hizo en forma; y habiendo ofrecido decirlo, se le hicieron las preguntas siguientes.

Preguntado, habiéndole leído su declaracion de fojas 62, contestó: que es la misma que dió ante el juez de paz de Xochitepec, y cierto su contenido en que se afirma y ratifica, reproduciéndola nuevamente por su declaracion.

Preguntado por los nombres del cajero y mozos que cita en su declaracion que acaba de ratificar, contestó: que el cajero se llama D. Rafael Fernandez, y que á quien entregó él la carabina que portaba, fué á uno de los mozos de la hacienda, que no conoce ni sabe como se llama.

Preguntado, habiéndole puesto de manifiesto las armas remitidas por el juez de paz del pueblo de Xochitépéc, contestó, señalando una espada que en el diseño se anota con el núm. 1; que esta es suya y se le recojó, cuando fué aprehendido; pero que no la llevó cuando el asesinato sobre que ha declarado, pues entonces solo portaba una carabina que se le dió en la hacienda del Puente por D. Carlos Ayesarán, esto es, de orden de este, pues quien le puso esta arma en las manos, fué D. Celestino Osante.

Preguntado por la licencia con que portaba las armas que ha reconocido, contestó: que no tiene ninguna. En este estado mandé suspender esta declaración para seguirla cuando convenga: el reo se ratificó en ella, leida que le fué, y no firmó: doy fé.—*Baneta.*—Asistencia, *L. Calderon.*—Asistencia, *Crescencio Flores*—(Continuará.)

**REMITIDOS.**

Concluye el artículo comenzado en el num. 37, con la nota que cita.

Nota á que se hace referencia en el cuerpo de este escrito.

**CÁLCULO APROXIMADO.**

No tengo á la vista ningun dato para formar los siguientes cálculos; porque mi posicion oscura é ignorada en la sociedad, me priva de adquirirlos. Sin embargo, por los conocimientos generales de nuestras rentas, y de los gastos de nuestra dispendiosa administracion, que ministran las noticias de la prensa á cualquier observador, no temo asegurar, que de 1824 á 1833, se ha consumido la enorme cantidad de ciento cincuenta millones de pesos, como paso á demostrarlo, segun me es dable (descargando á mi cálculo de casi de la mitad de su monto; porque no se le impute una tonta y maliciosa exageracion), para solo habernos hecho mil veces mas desgraciados, que lo eramos en la humillada condicion de colonos. Los hombres instruidos deben, en obsequio de esta desgraciada patria, rectificar este imperfecto trabajo con las exactas noticias que puedan sacar de todas las oficinas públicas, á fin de poner á la vista de los pueblos, en un resultado positivo, la inmensa copia que se ha extraido de su sustancia, para que espantados con la enormidad de sus sacrificios, aborrezcan con inextinguible odio á sus inhumanos verdugos, y acaben de uniformarse en el grito de muerte contra la Constitucion de 824.

**COSTO DE NUESTRA ADMINISTRACION FEDERAL**

EN DIEZ AÑOS, DESDE 1824 HASTA 1833.

Asigno á cada Estado 18 empleados de todas clases, gobernador, vice-gobernador, diputados, senadores, ministros de justicia, inspectores de milicia cívica, y las respectivas secretarías &c. &c. Han sido 19 los Estados hasta la division en dos, del de Sonora y Sinaloa: no hago mérito del uno mas que resulta de esta division; solo considero los 19, que multiplicados por los 18 empleados que he asignado á cada uno, dan el número de 342 empleados: los pongo unos con otros á 8000 ps. anuales (algunos gobernadores han tenido hasta 6000), y hacen la suma de 1.026.000 ps. anuales: separo los 260 ps., y queda un millon anual: en diez años.....

10.000.000.

Las Cámaras de la Union; y Gobierno general, es decir, sueldos del presidente y sus ministros, legaciones, gastos secretos, &c. &c., en el mismo tiempo.....

5.000.000.

Costo de las leyes federales, y Gobierno de la Union de México, desde 1824 á 833.....

15.000.000.

*Rentas públicas consumidas en todos los ramos de la administracion federal en dichos diez años de 24 á 33.*

La Aduana de Veracruz, supongo que ha rendido mensalmente, desde el año de 24 á razon de 680.000 ps., cálculo bajisimo, pues es evidente que en fines de 1831 rendia mas de un millon de pesos mensual. Pues bien: doce meses á 6800 ps., hacen la suma anual de 8.1600 ps., y en los diez importan.....

81.600.000.

Las Aduanas de Matamoros y Tampico, cada una á 4000 ps. mensales, hacen 8000 ps. entre ambas (los que lo entiendan, sabrán que han dado muchisimo mas en los últimos años): al año 9.600.000 ps.: en diez años.....

96.000.000.

Las Aduanas de Guaimas y Mazatlán, considero que ruilmente habrán producido, las dos, 1000 ps. mensales: al año 1.200 ps.: en diez años.....

12.000.000.

Las Aduanas de San Blas y Acapulco, muy bajamente supongo que habrán dado entrambas 200 ps. mensales: al año 2400, en los diez años.....

2.400.000.

De los préstamos extranjeros.....

32.000.000.

Rendimiento de las Aduanas interiores, por derechos de consumo sobre los efectos extranjeros, y alcabala sobre los nacionales.....

18.000.000.

Son.... 242.000.000.

Rebajo, por evitar cualquiera nota de exageracion en los precedentes computos.....

92.000.000.

Rentas públicas consumidas de 824 á 833..... 150.000.000.

No calculo aquí lo que el peculado ha cogido entre sus garras en este decenio; porque eso no tiene guarismo.

He aquí, ¡mexicanos! una página harto vergonzosa de nuestra triste historia independiente. ¡Y cuánto temo que se pueda agrandar, registrando nuestros archivos, este horroroso, aunque pequeno cuadro, que acabo de bosquejar! ¡Y para qué tantos millones consumidos? ¡Tenemos gobierno, leyes, administracion de justicia, policia en nuestras ciudades y caminos, respetabilidad en el exterior, buen orden y arreglo en el interior....!!! No tenemos nada. ¡Pues qué nos queda de toda esa bambolla, de ese fausto insensato.....!?: deudas que pagar, sin saber cómo, y mucha vergüenza que cubrir!!!

EL AUTOR.



**REGIMIENTO DE INFANTERIA,**  
NUMERO 11.

*Señores editores del Mosquito.*

May señores míos: Sirvause viles admitir en su apreciable periódico, dándole un lugar en sus columnas al siguiente aviso, á cuyo favor les estará siempre reconocido.

Siendo fiscal en la causa que se instruye al soldado del 11.º Regimiento de Infantería, Pedro Lara, acusado de homicidio, é ignorándose quién sea el Sr. capitán que aprehendió á este reo y condujo á la guardia de la ex-Acordada, el día 6 de Enero del corriente año, á las cinco de la tarde; que según parece por el mismo sumario, perpetró el relacionado Lara la muerte, se suplica al Sr. oficial que haya sido, se sirva presentarse á exhibir su respectiva declaración, en obsequio de la recta administración de justicia, al cuartel de San Hipólito del Regimiento ya citado, donde se halla el mencionado fiscal.—México, Mayo 11 de 1842.—*J. M. Castaños.*

Continúa el artículo interrumpido en el núm. 30.

**HACIENDA.**

*Observaciones de un mexicano sobre el deplorable estado de la de México.*

El ejemplo hasta aquí, solo prueba la influencia de los consumos; pero voy á demostrar la muy importante que la circulacion ejerce sobre ellos. Ceda peso ganado por el zapatero, para una vez de sus manos á otras: va á un tabajero ó expendedor de bianda, por ejemplo; y en sus manos produce á favor de la agricultura, el efecto mismo que allí obró en las artes; y pasando de aquí á una tienda, á donde aquel tabajero toma lienzos extranjeros, ya alentó el comercio: salga el peso ó no salga, (que poco interesa la especie metálica, pues el comerciante no regala su dinero, sino que lo cambia por valor igual al extranjero): esa misma fraccion de riqueza, la emplea luego aquel especulador en una negociacion, por ejemplo, en una de minas, y ya obra en el ramo de produccion nativa; no porque la haga crear, sino porque la hace aprovechable, que para el caso vale tanto como dar la existencia: viene luego, acaso por el derecho de quintos á la Tesorería nacional; de hay pasa á manos de un empleado; y de este á las de un instructor, que enseña á su hijo las ciencias &c.: no le sigamos más en su curso: hemos visto que ciencias, proteccion política, mi-

nería, comercio, artes y agricultura, han quedado servidas, por su propio signo de valor; y que este, siendo tan solo uno, ha hecho crear seis valores iguales á él; resultando la riqueza pública, siete veces aumentada; pues aunque quiera decirse que esto es paradoja, porque siete personas habrán consumido esos siete valores que se han creado; esto solo lo dirá el que nada advierta; porque es obvio que si no los hubiese creado su consumo necesario, que es el solo verdadero destructor de todos los valores, habria sido el mismo; y tanto vale decir que en la nacion hayan dejado de extinguirse siete fracciones de valor; cuanto que, aunque no se hayan dejado de extinguir, se encuentren repuestas; ó que quedando en su fuerza las producciones y destrucciones ordinarias; se hayan creado extraordinariamente otras siete fracciones de valor, porque de todas maneras aquella circulacion del valor de un peso, habrá creado positivamente otros seis para la cuota nacional.

Mas aquí es donde conviene observar dos consecuencias dignas de la mayor atencion: la primera, cuanto multiplica estas creaciones la facilidad de reducir los valores á un estado en que puedan circular: y lo segundo, cuán diferente resultado tiene la produccion, cuando no impulsándola una circulacion activa, se mantiene en un límite equiparente á los consumos necesarios; y cuán diverso es el resultado, cuando por aquel impulso circulatorio, la produccion se eleva mas que la destruccion material de productos; porque este es precisamente el origen verdadero de riqueza, la acumulacion que necesariamente resulta en unas ó en otras manos, de esos frutos excedentes; y la existencia de un nuevo orden de consumos, que muy diferentemente de los primeros, se convierten, lo que parece una maravilla, en aumento de riqueza nacional.

(Continuará.)

**EL MOSQUITO.**

MEXICO, MAYO 17 DE 1842.

Con sumo placer hemos leído en el Cosmopolita del día 7 del presente, su artículo sobre TEJAS. El celo que manifiestan los señores sus editores contra los que, no contentos con la usurpacion de ese vasto y feroz territorio, intentan robarnos otros, y sus excitaciones para la pronta guer-

ra que exige el honor nacional y la tranquilidad de nuestra república, nos hacen esperar que esa guerra que tanto demandan el honor y conveniencia á todos los mexicanos, será el vínculo mas eficaz que una y estreche á los partidos, para que terminando sus rencillas, y no viendo mas objeto que el de la patria, cooperen todos á su felicidad. Reine la paz entre los mexicanos, y no nos envilezcamos por mas tiempo, sin corresponder con las armas á las fanfarronadas de unos foragidos en cuadrilla, que provocan, porque están lejos.

**ANUNCIOS.**

*Recaudacion principal de contribuciones directas del Departamento de México.*

Habiéndose cumplido con exceso el término señalado por la ley para satisfacer el derecho de tres al millar, impuesto sobre las fincas urbanas y rústicas, se va á ejecutar á los morosos, conforme á lo dispuesto por la misma ley, y por expresa orden del Supremo Gobierno. Y deseando todavía la oficina evitar este paso, suplica á los que no hubieren verificado sus pagos, procedan inmediatamente á hacerlo.

Igualmente se ve precisada á recordar á las corporaciones y particulares que deben presentar manifestaciones de lo que satisfacen por sueldos y salarios, la obligacion en que se hallan de hacerlo dentro del mes actual, en cumplimiento de lo prevenido en el supremo decreto de la materia.

México, 12 de Mayo de 1842.—*Manuel Piña y Cuevas.*

En cumplimiento del art. 14 del supremo decreto de 5 del próximo pasado, que impuso la contribucion á los establecimientos, talleres y demás negociaciones industriales, se pone en conocimiento del público, que las Juntas calificadoras que han de señalar las cuotas, con que aquellos deben contribuir, se reunirán en el edificio de la ex-Inquisicion, donde está situada esta oficina.

Recaudacion principal de contribuciones directas. México, 14 de Mayo de 1842.—*Manuel Piña y Cuevas.*

MEXICO:—1842.

Impreso por *Eduardo A. Novoa.*  
Estampa de San Miguel número 13.